



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 794



BUENOS AIRES, 8 JUN 2012

VISTO el expediente N° 2376/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Economía y Negocios y el Instituto de Estudios en Ciencias Jurídicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS Y URBANIZACIONES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 335/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo

*H
Jr G*



Ministerio de Educación

"2012 - Años de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO
2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN N° 794



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS Y URBANIZACIONES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS Y URBANIZACIONES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Economía y Negocios y en el Instituto de Estudios en Ciencias Jurídicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

794

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

7 9 4



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN
ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS Y URBANIZACIONES QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de
Economía y Negocios y el Instituto de Estudios en Ciencias Jurídicas.**

Los alcances del título otorgan la capacidad para la administración de:

- Inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal (destinados a vivienda o comercio o industria).
- Barrios cerrados y clubes de campo.
- Administración de marinas.
- Cementerios privados.
- Tiempo compartido.
- Y demás esquemas de urbanización moderna que impliquen la existencia de servicios comunes y nuevas formas o usos de dominio sobre inmuebles.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

7 9 4



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Economía
y Negocios y el Instituto de Estudios en Ciencias Jurídicas.**

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN Y
CONSORCIOS Y URBANIZACIONES.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-----------------------	---------------------

CICLO PROFESIONAL

01	Derecho Civil	C	8	128
02	Economía	C	4	64
03	Informática Aplicada	C	4	64
04	Derecho Comercial	C	8	128
05	Derecho Procesal	C	8	128
06	Derecho Administrativo	C	4	64
07	Elementos de Arquitectura y Urbanismo	C	4	64
08	Derechos Reales	C	8	128
09	Mantenimiento de Edificios, Higiene y Seguridad	C	4	64
10	Derecho Registral	C	8	128
11	Contabilidad	C	4	64
12	Psicología y Sociología	C	4	64
13	Liquidación de Gastos, Costos y Presupuestos	C	4	64
14	Régimen Impositivo	C	4	64
15	Práctica Profesional I	C	4	64
16	Ética Profesional	C	4	64
17	Elementos de Auditoría	C	4	64
18	Especialización Profesional	C	8	128
19	Práctica Profesional II	C	4	64
20	Taller de Trabajo Final Integrador	C	4	64

CARGA HORARIA TOTAL: 1.664 Horas.

*A
S
J
G*